

AUTO No. 02411

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE.**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita el día 10 de Julio de 2012 en la Carrera 7 no 12 B – 24 de esta ciudad. En esa visita se hizo requerimiento técnico a la representante legal del establecimiento de comercio denominado PERMODA LTDA, identificado con NIT 860.516.806-5, por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado el día 26 de julio de 2012, encontrándose que PERMODA LTDA no cumplió con lo requerido.

AUTO No. 02411

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría expidió el concepto técnico No. 08746 del 10 de diciembre de 2012.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió el Auto 02481 del 11 de diciembre de 2012, mediante el cual se ordenó el desmonte de elemento de publicidad exterior visual, ubicado en la Carrera 7 No. 12 B – 24.

Que mediante radicado No. 2012ER154723 del 2012-12-24, la señora NELLY AIDA RUGE SANTANA, representante legal de la sociedad PERMODA LTDA, presentó solicitud de registro único de elementos de publicidad exterior.

Que con base en el anterior radicado, se expidió el registro único No. M-1-00219 del 24-04-2013, en el cual se otorgó registro al elemento de publicidad ubicado en la Carrera 7 No. 13 -24, de esta ciudad.

Que con base en el registro otorgado se expidió el concepto técnico No. 01969 del 16 de abril de 2013, en el cual se manifestó lo siguiente:

“(...)

2.OBJETO: Seguimiento y control del Auto 02481 del 11 de diciembre del 2012, por medio de la cual se ordena el desmonte de un elemento de publicidad exterior visual tipo aviso y se toman otras determinaciones.

(...)

5. VALORACIÓN TÉCNICA:

El elemento en cuestión cumple con lo requerido y cuenta con solicitud de registro de publicidad exterior visual 2012ER154723.

6. CONCEPTO TÉCNICO:

AUTO No. 02411

Se sugiere al Grupo Legal archivar el Auto 02481 del 11 de diciembre del 2012, debido a que el elemento cuenta con solicitud de registro de publicidad exterior visual 2012ER154723”.

Que debido a lo anterior, ésta Secretaría encuentra merito suficiente para archivar el auto 02481 del 11 de diciembre de 2012, por medio del cual se ordenó el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y se toman otras determinaciones con respecto al establecimiento de comercio denominado PERMODA LTDA, ubicado en la Carrera 7 No. 12 B-24.

Que el Grupo Legal de Publicidad de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, en vista de que durante las diferentes actuaciones se encuentran dos direcciones diferentes, una es la Carrera 7 No 12 B -24 y la Carrera 7 No. 13 -24 procedió a verificar en internet la dirección correcta en la página de la sociedad PERMODA LTDA, encontrando que el local está ubicado en la Carrera 7 No. 13-24, de esta ciudad.

Que el código contencioso administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

AUTO No. 02411

"La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, indica que: "Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:

(...)

"b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas."

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Archivar el Auto 02481 de 2012, por el cual se ordena el desmonte de elementos de publicidad exterior y se toman otras determinaciones, correspondientes al elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso, instalado en la Carrera 7 No. 13-24 de esta ciudad.

Página 4 de 6

AUTO No. 02411

SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

TERCERO: Comunicar la presente providencia a la Representante Legal NELLY AIDE RUGE SANTANA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.527.638 o a quien haga sus veces de la sociedad PERMODA en la Carrera 60 No. 11-00 INT 2 de esta ciudad.

CUARTO: contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del código contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de septiembre del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C: 10323689 88	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/05/2013
----------------------------	---------------------	----------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/05/2013
Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/09/2013

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/09/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

Bogotá D.C

Señor(a):

PERMODA LTDA
Carrera 60 No. 11 - 00 Interior 2
4120566
Ciudad

Ref. Comunicación No. 02411 del 2013

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 02411 de 30,- septiembre - 2013 le comunico que:

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL.
Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha Preadmisión: 08/10/2013 14:59:31			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC.CENTRO		RN075979073CO	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 58					
RÉMITENTE					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE					
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2					
Referencia:		NIT/C.C/T.J: 899999061			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931			
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:			
		O.S.: 836608			
MOTIVOS DE NO ENTREGA					
<input checked="" type="checkbox"/> ND		<input type="checkbox"/> DR		<input type="checkbox"/> C1	
<input type="checkbox"/> RE		<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/> C2	
<input type="checkbox"/> AP		<input type="checkbox"/> DE		<input type="checkbox"/> NR	
		<input type="checkbox"/> N1		<input type="checkbox"/> NS	
		<input type="checkbox"/> N2		<input type="checkbox"/> FM	
Primer intento de entrega					
FECHA: dd / mm / aaaa					
HORA: hh:mm am / pm					
Segundo intento de entrega					
FECHA: dd / mm / aaaa					
HORA: hh:mm am / pm					
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:					
placa 11 00 llega hasta 11/11					
DATOS DE ENTREGA:					
Firma y sello de quien recibe					
Nombre completo de quien recibe					
Teléfono de quien recibe					
Código postal de quien recibe					
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:					
AUTO 02411 DE 2013		FIRMA IMPOSITOR		FECHA: dd / mm / aaaa	
				HORA: hh:mm am / pm	
				Nombre completo del distribuidor	
				Cédula	
				Oscar Salazar	
				1.085.294.039	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	18 10 13	
				1200	
				Mario L. Chacón D.	
				1018	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co